



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



RESOLUCIÓN N° 175/2013

VISTO:

El proyecto de resolución elevado por Secretaría de Asuntos Académicos en relación a las designaciones docentes en las Extensiones Áulicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 06/2009, denomina como Extensiones Áulicas a las actividades educativas brindadas en forma temporaria en localizaciones fuera de la sede central de la UNC;

Que la Resolución HCD N° 1633/91 establece pautas de designación de Docentes en la Delegación Villa María;

Que la Resolución HCD 1867/92 complementa a las pautas de Selección de Docentes fundamentada en la apertura de la Delegación Porteña;

Que Secretaría de Asuntos Académicos estima conveniente adaptar la normativa en cuestión a la nueva nomenclatura y generalizarla;

Que dicho proyecto ha sido tratado y aprobado en sesión del día de la fecha; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1º.- Establecer las siguientes pautas para la selección de docentes que serán asignados a las Extensiones Áulicas (E.A.) de esta Facultad:

- 1) La jerarquía docente de los postulantes (cargo docente que ocupe);
- 2) El carácter de la designación (por concurso o interino);
- 3) Antecedentes y evaluaciones de desempeño docente en la Facultad y/o en las Extensiones Áulicas.

Art. 2º.- Cada docente no podrá ser asignado a más de una cátedra por cada E.A. por año calendario. Si un docente está ubicado en primer lugar en el orden de mérito en más de una materia se deberá tener en cuenta la preferencia del mismo para efectuar las asignaciones.

Art. 3º.- En caso de que en una asignatura no hubiera candidatos suficientes en condiciones de ser asignados, podrá no aplicarse lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4º.- Disponer que los Sres. Directores de los Departamentos Docentes de la Facultad, eleven un orden de mérito por cada materia, de los aspirantes presentados.



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



Art. 5º.- Encomendar a Secretaría de Asuntos Académicos considerar el orden de mérito elevado para las distintas materias y la respectiva propuesta de asignación la que deberá elevarse a consideración del señor Decano.

Art. 6º.- Establecer que en el futuro y presentándose situaciones de paridad de condiciones entre postulantes, se podrá implementar un sistema de rotación en la propuesta de asignación.


Art. 7º.- Derogar toda aquella normativa que se oponga a la presente.

Art. 8º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

amm


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TECNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas